Número de contrato: **10.10.00-00-21.12-044-2026**

Fecha del contrato: 19 de Febrero de 2026 Acta de inicio: 19 de febrero de 2026.
Nombre del contratista: Cotrafa Social.
Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales: No.02
Periodo del Informe: Del 01 de abril al 31 de mayo de 2026.

Ejecución técnica del contrato:

Cotrafa Social da cumplimiento a las obligaciones contractuales durante los meses de febrero a diciembre de la siguiente manera:

1. ***Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y las especificaciones técnicas.***
 En el periodo de cobro, el contratista ejecutó el contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual, el alcance, las obligaciones generales y específicas establecidas.

2. ***Prestar servicio exequial a la población vulnerable y que se encuentre sisbenizada en el municipio de Rionegro, con un puntaje entre la categoría A y C.***

DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE SISBEN	OBSERVACIÓN
10362599604	DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO	B 7	EL MUNICIPIO OTORGA EL 70% DEL AUXILIO
4706194-8 C.EXT	CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA	N/A	EL MUNICIPIO OTORGA EL 100% DEL AUXILIO
7460979	ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ	C 5	EL MUNICIPIO OTORGA EL 70% DEL AUXILIO
1040871120	JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJIA	N/A	EL MUNICIPIO OTORGA EL 70% DEL AUXILIO

3. ***Prestar el servicio funerario a los fallecidos N.N***
 Durante los meses de abril y mayo, no se prestaron servicios a personas no identificadas (N.N) en el marco de este contrato.

4. ***Prestar el servicio funerario a los identificados no reclamados***
 Durante este periodo se prestó un servicio a persona identificada no reclamada; servicio solicitado por medicina legal; validado por el equipo técnico del municipio.

5. ***Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta la funeraria para su preparación.***
 Certificamos que, durante el período de cobro, se dio estricto cumplimiento a los protocolos establecidos para el traslado de cadáver. Se advierte que, de acuerdo al decreto de emergencia sanitaria, la directriz del Ministerio de salud es manejar el traslado *y* preparación de cuerpos durante este periodo, con los protocolos dados en el documento: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19) emitido por dicho ministerio. Esto teniendo en cuenta que las pruebas para COVID se demoran aproximadamente 72 horas, y constituye un riesgo dejar un paciente durante este periodo en sala de transición sin tener la certeza de que la muerte fue ocasionada por esta enfermedad, teniendo en cuenta el riesgo de contagio.

 Para tal fin, COTRAFA SOCIAL, anexa en carpeta de evidencias los Protocolos de Bioseguridad para el manejo, traslado y disposición final de fallecidos por COVID.

6. ***Prestar los servicios de preparación del cuerpo.***

 - Servicio al Señor **DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO**: En el certificado aparece la muerte **NO NATURAL**; desde el municipio autoriza el 70 % para la atención de este servicio que incluyó lo siguiente: recepción, traslados, preservación, cofre e inhumación en el cementerio municipal de Rionegro.
 - Servicio al Señor **CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA** En el certificado aparece la muerte **NO NATURAL**; desde el municipio autoriza el 100 % para la atención de este servicio (***evento de salud pública***) que incluyó lo siguiente: recepción, traslados, embalaje, cofre e inhumación en el cementerio municipal de Rionegro.
 - Servicio al Señor **ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ** En el certificado aparece la muerte **NATURAL**; desde el municipio autoriza el 70 % para la atención de este servicio que incluyó lo siguiente: recepción, traslados, preservación, cofre e inhumación en el cementerio municipal de Rionegro.
 - Servicio del Joven **JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJÍA** en el certificado aparece la muerte **NO NATURAL**; desde el municipio autoriza el 70 % para la atención

de este servicio que incluyó lo siguiente: recepción, traslados, preservación, cofre e inhumación en el cementerio municipal de Rionegro.

En la obligación anterior se da cuenta del cumplimiento de la preparación del cuerpo.

7. ***Garantizar que el servicio funerario incluye cofre línea económica, sala de velación por 6 horas, traslado fúnebre interno, trámites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia, exequias, bóvedas o cremación, cortejo fúnebre, arreglo floral***.

DOCUMENTO	**NOMBRE**	**ELEMENTOS PRESTADOS DENTRO DEL SERVICIO.**
10362599604	DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO	-Recepción y Traslados -Cofre. -Inhumación -Arreglo floral -Exequias -Carteles/donación -Velones/donación -Cortejo Fúnebre -Velación
4706194-8 C.EXT	CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA	-Traslado -Embalaje -Cofre -Bóveda (Inhumación)
7460979	ORLANDO DE JESUS ARENAS ALVAREZ	-Recepción y Traslados -Cofre. -Inhumación -Arreglo floral -Exequias -Carteles/donación -Velones /donació -Cortejo Fúnebre -Velación
1040871120	JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJIA	-Recepción y Traslados -Cofre. -Inhumación -Carteles/donación -Velones /donació -Cortejo Fúnebre

8. ***Realizar todos los trámites y licencias relacionadas con el registro de defunción y documentación necesaria para la sepultura o cremación según sea el caso***.

- En el caso del señor **DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO,** se apoyó a la familia en la realización de todos los trámites pertinentes para obtener el registro de defunción, siendo un prerrequisito indispensable para proceder con el destino final del fallecido. Estos documentos se encuentran en carpeta de evidencias. Número de bóveda 2651.
- En el caso del señor, **CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA** no se han realizado los trámites de registro debido a que en el momento del levantamiento y la necropsia se encontraba como persona no identificada (CNI) ya que se encontraba como habitante de calle. Número de bóveda 2036.
- En el caso de **ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ** se apoyó a la familia en la realización de todos los trámites pertinentes para obtener el registro de defunción, siendo un prerrequisito indispensable para proceder con el destino final del fallecido. Estos documentos se encuentran en carpeta de evidencias. Número de bóveda 2308.
- En el caso de **JHON ALEXANDER CASTAÑO MEJÍA** se apoyó a la familia en la realización de todos los trámites pertinentes para obtener el registro de defunción, siendo un prerrequisito indispensable para proceder con el destino final del fallecido. Estos documentos se encuentran en carpeta de evidencias. Número de bóveda 1732.

9. ***Disponer de una sala de velación junto con los elementos requeridos para tal fin que serán como mínimo: dos bases para soporte del ataúd, dos porta-cirios y una cruz.***

- En el caso del señor, **DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO** se brindaron las horas de velación establecidas en el servicio a través del contrato.
- En el caso del señor, **CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA** no se prestó servicio de velación, dado que no se contó con acompañamiento familiar que dispusiera de esta voluntad.
- En el caso del señor, **ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ** se brindaron las horas de velación establecidas en el servicio a través del contrato.
- En el caso del joven, **JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJIA** la familia pagó las 6 horas de la sala de velación.

10. ***Suministrar cuatro carteles impresos en papel a tres tintas con la respectiva información, previamente suministrada por la familia o por la Subsecretaria de Bienestar Social (antes Familia).***

- En el servicio del señor **DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO** se brindaron dos carteles físicos y un cartel virtual.
- En el servicio del señor **CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA**, no se dieron carteles; el servicio se brindó sin acompañamiento familiar.
- En el caso del señor, **ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ** se brindaron dos carteles físicos y un cartel virtual.
- En el caso del joven, **JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJÍA** se brindaron dos carteles físicos.

11. ***Suministrar un arreglo floral económico (flores naturales) y una cinta con el respectivo nombre del fallecido.***

- En el caso del señor, **DAVID MATEO GIRALDO RESTREPO**, se entregó un ramo de flores a la familia.
- En el caso del señor **CARLOS ALBERTO SILVA BONILLA;** No se entregó ramo de flores, dado que no se presentó red familiar de acompañamiento.
- En el caso del señor, **ORLANDO DE JESÚS ARENAS ALVAREZ** se entregó un ramo de flores a la familia.
- En el caso del señor, **JOHN ALEXANDER CASTAÑO MEJIA** la familia pagó el ramo de forma particular.

12. ***Disponer del personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.***
 La empresa cuenta con el personal requerido para prestar el servicio de acuerdo con la propuesta presentada y las obligaciones establecidas en el contrato. A continuación, se describe el personal:
 - Cinco (5) empleados en el municipio de Rionegro.
 - Doce (12) empleados en el municipio de Bello
 - Veinte (20) personas en la empresa Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

13. ***Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato***.
 Nuestra empresa cuenta con un laboratorio para la preservación de cadáveres en el municipio de Rionegro, seis (6) vehículos fúnebres de propiedad de Cotrafa Social y 10

vehículos fúnebres en el Grupo Funerario, empresa de nuestra propiedad en asociación con otras empresas del sector.

14. ***Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo evidencias de desarrollo de cada actividad.***
 Con el presente informe y la carpeta de evidencias que se anexa, se da cumplimiento a esta obligación para el periodo de cobro.

15. ***Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos aplicables***.
 La empresa cumple con todas las medidas protocolarias de bioseguridad, tanto para el personal como para la desinfección de los vehículos e instalaciones; teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas por el ministerio de salud, los elementos utilizados a la hora de recepcionar y trasladar cualquier fallecido, son los siguientes:
 - Pijamas (2), estas se desechan y se incineran a la hora de terminar el servicio.
 - Guantes (4) estos se desechan y se incineran a la hora de terminar el servicio.
 - Tapabocas (4) estos se desechan y se incineran a la hora de terminar el servicio.
 - Gafas (1) se realiza proceso de desinfección Caretas (1) se realiza proceso de desinfección.

Con respecto a este punto, se anexa carpeta con los protocolos de bioseguridad, políticas de SST, planillas que evidencian participación del personal en capacitaciones *y* demás elementos de sensibilización, como plegables y adicional a ello información del trámite de registro de la empresa mediante la página del municipio.

Identificación	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de salida**	**Puntaje del sisben (cuando aplique)**	**Observaciones**
10362599604	13/04/2026	15/04/2026	B 7	Persona joven que fallece de manera ***no*** natural en el municipio de Rionegro, el municipio autoriza el 70% del auxilio funerario.
4706194-8 C.EXT	23/04/2026	23/03/2026	N/A	Persona adulta que fallece de forma ***no*** natural, en estado de vulnerabilidad en el municipio de Rionegro, el municipio autoriza el 100% del auxilio funerario. Este

				servicio fue solicitado por medicina legal de la Ceja.
7460979	24/04/2026	25/04/2026	C 5	Persona adulta que fallece de manera natural en la ciudad de Medellín, el municipio autoriza el 70% del auxilio funerario.
1040871120	02/05/2026	03/05/2026	N/A	Joven que fallece de forma violenta en el Municipio de Rionegro , el municipio autoriza el 70% del auxilio funerario.

Ejecución Financiera del contrato:

No. de auxilios funerarios	**Porcentaje subsidio**	**Valor**
1	70%	$2.445.622
1	100%	$ 3.493.746
1	70%	$2.445.622
1	70%	$2.445.622
Valor total ejecutado		$**10.830.612**

Atentamente;

Didier Jaime Lopera Cardona
Representante Legal
COTRAFA SOCIAL